



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 83
Agosto 17 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido ATLETICO CHAPINERO - SIMPLEMENTE FUTBOL
- 2º. Informe Arbitral partido CD SELECCION FLORENCIA - GRANADOS FC
- 3º. Que la fecha comprendida entre el 10 y 16 de agosto, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido ATLETICO CHAPINERO - SIMPLEMENTE FUTBOL

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB SIMPLEMENTE FUTBOL: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ATLETICO CHAPINERO por GRAVE infracción del Artículo 52 del RGC y en concordancia con el Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF. Se le informa al equipo infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO**

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido CD SELECCION FLORENCIA - GRANADOS FC

DECISION DISCIPLINARIA, CD SELECCION FLORENCIA: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB GRANADOS FC y **EXPULSIÓN del CAMPEONATO** por GRAVE infracción Literal (e) del Artículo 92 del RGC y en concordancia con el Artículo 34 del CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO. Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 10 Y 16 de agosto de 2022.

3529052	GRUPO-11-13	FORTALEZA CEIF	MORENO GARZON, SERGIO ALEJANDRO	Infracción	1 PARTIDO
5163423	GRUPO-11-13	IND. SANTA FE D. INFERIORES	LINARES ROJAS, TOMAS	Insulto	3 PARTIDOS
4559446	GRUPO-13-13	CEIF "B"	DAIAZ MEDINA, JUAN DAVID	Juego brusco	3 PARTIDOS
5218398	GRUPO-18-13	CD SELECCION FLORENCIA	MONGE BEDOYA, ANDRES JULIAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6391163	GRUPO-18-13	CD SELECCION FLORENCIA	JIMENEZ MORALES, EDIXON-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	18 MESES de SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (d) del Artículo 64 del CDU-FCF.
4959036	GRUPO-26A-13	ATLETICO VILLA REAL	AGUIAR RUIZ, SAMUEL FERNANDO	Infracción	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

5053347	GRUPO-27-13	ALEX DE ALBA-SERGIO DIAZ	MOLINARES SERRANO, RAMSE DE JESUS	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
2510675	GRUPO-29-13	CLUB CACHORROS	MARTINEZ TOLOZA, VICTOR HUGO-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS
3811427	GRUPO-30-13	CARTAGENA FUTBOL CLUB	POVEA BLANCO, BRAILER LUIS	Insulto	3 PARTIDOS
6020078	GRUPO-34-13	REAL SOCIEDAD	ARDILA CELEDON, SANTIAGO	Insulto	3 PARTIDOS
6462713	GRUPO-36-13	ATLETICO SAN MARTIN	OTERO GUTIERREZ, KEVIN YESI	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6179149	GRUPO-42-13	AGUILAS DORADAS	ZABALA ALARCON, ERICK SANTIAGO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6390537	GRUPO-43-13	SEM. DEL NORORIENTE	MORENO QUINTERO, HECTOR-C.TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
5163997	GRUPO-43-13	SEM. DEL NORORIENTE	BARON ALVAREZ, DIEGO ARTURO	Insulto	3 PARTIDOS
6406677	GRUPO-43-13	SEM. DEL NORORIENTE	MANTILLA GOMEZ, SANTIAGO	Insulto	6 PARTIDOS
6423841	GRUPO-43-13	SEM. DEL NORORIENTE	PONTON MONTT, MANUEL FERNANDO	Insulto	3 PARTIDOS
6389217	GRUPO-43-13	CONQUISTADORES F.C.	BAUTISTA BOLAÑO, CARLOS JAVIER	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los diecisiete (17) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch